

Barranquilla, 15 diciembre de 2022

CLASE:	PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072022-379
Demandante:	MARIA EULALIA ARTETA MANRIQUE
Demandados:	CORPORACIÓN PARQUE CULTURAL DEL CARIBE -CORPORACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA -CLENA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE:	PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072022-379
Demandante:	MARIA EULALIA ARTETA MANRIQUE
Demandados:	CORPORACIÓN PARQUE CULTURAL DEL CARIBE -CORPORACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA -CLENA

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

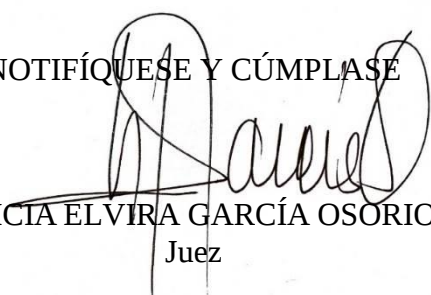
Por: MARIA EULALIA ARTETA MANRIQUE

Contra:

- CORPORACIÓN PARQUE CULTURAL DEL CARIBE, representada legalmente por la señora BEATRIZ POSADA ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S. o por quien haga sus veces al momentode la notificación de esta demanda.
- CORPORACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA -CLENA, representada legalmente por el señor JUAN JOSÉ JARAMILLO BUITRAGO, o por quien haga sus veces al momentode la notificación de esta demanda.

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal dela parte actora al Dr. JUAN PABLO PEREA ARTETA, dentro de los términosy fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Barranquilla, 16-12-2022, se
notifica auto del 15-12-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°200
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo